anteriormente descrito, está ya alterado antrópicamente al haber sido utilizado con anterioridad como vertedero durante la construcción de la propia autovía del noroeste, A-6 y, que por tanto, ha perdido en gran medida sus valores naturales originarios.

El Ministerio de Medio Ambiente ha solicitado informe a los siguientes organismos e instituciones:

Dirección General de Conservación de la Naturaleza.

Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental. Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Galicia.

Dirección General de Conservación de la Naturaleza. Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Galicia.

Confederación Hidrográfica del Norte.

Aguas de Galicia. Consejería de Medio Ambiente. Junta de Galicia. Dirección General de Patrimonio Cultural. Consejería de Cultura, Comunicación Social y Turismo de la Junta de Galicia.

Ayuntamiento de Becerreá.

Ayuntamiento de As Nogáis.

Se han recibido contestaciones de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, Aguas de Galicia y Dirección General de Patrimonio Cultural.

La Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental informa que aunque la zona seleccionada no se encuentra dentro de ningún espacio natural protegido, es necesario tomar precauciones, dada la relativa proximidad de la zona afectada por el proyecto a unos espacios naturales en régimen de protección general denominados Ancares-Courel y Cruzul-Agüeira. Sugiere que en el caso de producirse interceptación de cursos de agua, deberán disponerse obras de drenaje diseñadas tanto para el desagüe de estos cursos como para que sirvan como pasos de fauna. Así mismo, durante la fase de construcción se tomarán medidas para evitar que se produzcan arrastres durante los movimientos de tierra, creando cunetas y balsas de decantación. Se revegetarán las superficies alteradas y creadas, de forma que las zonas desnudas permanezcan en ese estado el menor tiempo posible. Recomienda que se lleven a cabo todas las medidas correctoras propuestas en el estudio, con especial incidencia en las encaminadas a evitar la contaminación del suelo, así como a la prevención y extinción de incendios. Recomienda de igual modo, la conveniencia de un diseño adecuado de las instalaciones de forma tal, que se integren lo más posible en el entorno.

Aguas de Galicia, en su Departamento de Gestión de Dominio Público Hidráulico, informa que las medidas adoptadas para la prevención y protección del medio hídrico son las correctas, debiéndose garantizar su cumplimiento tanto en la fase de ejecución del proyecto como en la posterior de explotación del mismo. Informa de la necesidad de que el dimensionamiento de la red de drenaje, tanto longitudinal como transversal se deba realizar conforme a lo establecido en el Plan Hidrológico Galicia-Costa. Menciona que todas las obras proyectadas y las operaciones complementarias derivadas del proceso constructivo que se lleven a cabo dentro del dominio público hidráulico, se deberán notificar al organismo autónomo Aguas de Galicia para su evaluación y la tramitación de su correspondiente autorización. Informa asimismo que todos los residuos y materiales de deshecho generados durante las operaciones de ejecución de las obras deberán ser tratados adecuadamente según legislación vigente, debiendo ser trasladados a vertederos autorizados. Informa que no se podrán realizar captaciones de aguas tanto superficiales como subterráneas sin la correspondiente concesión según la Ley de Aguas otorgada por este Organismo autónomo.

La Dirección General de Patrimonio Cultural constata que no fueron localizados elementos del patrimonio cultural en la zona objeto del proyecto. Se consideran adecuadas las medidas correctoras que se incluyen en el estudio del proyecto. No obstante menciona que el proyecto constructivo definitivo tendrá que ser remitido a esta Dirección General para su informe. Recomienda la coordinación con esta Dirección General durante el desarrollo del proyecto constructivo, ajustándose en todo momento a la legislación vigente.

Considerando las respuestas recibidas, los criterios del anexo III de la Ley 6/2001, analizada la totalidad del expediente y tras la realización de una visita técnica a la zona que se verá afectada por el proyecto, no se deduce la posible existencia de impactos ambientales significativos que aconsejen someter el proyecto al procedimiento reglado de evaluación de impacto ambiental. Las dos alternativas de diseño del área de servicio, presentadas en este proyecto, es decir la alternativa A y la alternativa B, explicadas sintéticamente con anterioridad en esta Resolución, se consideran viables y adecuadas desde el punto de vista medio ambiental.

Por lo tanto, en virtud del artículo 1.2 de la Ley precitada, y teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente, la Secretaría General de Medio Ambiente considera que no es necesario someter al procedimiento de evaluación de impacto ambiental el proyecto de «Estudio informativo de la áreas de servicio y descanso en la autovía del Noroeste, A-6. Tramo: Noceda-Agüeira (Lugo)».

No obstante, en la realización del proyecto se deberán tener en cuenta las sugerencias recogidas en las respuestas emitidas por la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, Aguas de Galicia y de la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Junta de Galicia. Se deberán tener en cuenta de igual manera, todas las medidas correctoras especificadas en el estudio de impacto ambiental del proyecto.

 ${\it Madrid}, 10~{\it de~octubre~de~2002.} - {\it La~Secretaria~general}, {\it Carmen~Martorell~Pall\'as}.$

21479

RESOLUCIÓN de 7 de octubre de 2002, de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla, por la que se dispone la publicación de las cuentas anuales del organismo.

Conforme a lo establecido en la Orden del Ministerio de Hacienda de 28 de junio de 2000, por la que se regula la obtención y rendición de cuentas a través de soporte informático, para los organismos públicos a los que sea de aplicación la Instrucción de Contabilidad para la Administración Institucional del Estado, en el punto 6 del apartado primero, «... en el plazo de un mes contado desde la aprobación de las respectivas cuentas anuales, dichos organismos habrán de publicar en el "Boletín Oficial del Estado" la información contenida en el resumen de las mismas a que se refiere el punto 3 del apartado primero de esta Orden».

Una vez aprobadas las cuentas anuales del organismo, se dispone la publicación del resumen de las mismas, para general conocimiento.

Cartagena, 17 de octubre de 2002.—El Director, Isidoro Carrillo de la Orden.

MANCOMUNIDAD DE LOS CANALES DEL TAIBILLA

I. BALANCE

EJERCICIO 2001

(Euros)

Nº Cuentas	Activo	2001	2000	Nº Cuentas	Pasivo	2001	2000
	A) INMOVILIZADO	174.096.591,88	148.014.553,07		A) FONDOS PROPIOS	210.149.927,32	191.005.681,61
20	I. Inversiones destinadas al uso general	-1	-		I. Patrimonio	39.859.542,18	39.859.542,16
21, (281)	II. Inmovilizaciones inmateriales	3.495.327,38	3.288.928,82	100	Patrimonio propio	39.661.353,86	39.661.353,84
22, (282)	III. Inmovilizaciones materiales	170.562.537,66	144.667.378,84	101, 103, 105	Patrimonio recibido en adscripción o cesión	198.188,32	198.188,32
23, (292)	IV. Inversiones gestionadas para otros entes públicos	-	-	(107), (108)	Patrimonio entregado en adscripción o cesión	-	-
25,26,(297),(298)	V. Inversiones financieras permanentes	38.726,84	58.245,41	(109)	Patrimonio entregado al uso general	-	-
444	VI. Deudores no presupuestarios a largo plazo	-	-	11	II. Reservas	182.159,52	182.159,52
27	B) GASTOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS	-	-	120, (121)	III. Resultados de ejercicios anteriores	150.963.979,93	128.255.006,61
	C) ACTIVO CIRCULANTE	44.877.881,89	49.558.608,18	129	IV. Resultados del ejercicio	19.144.245,69	22,708,973,32
30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, (39)	I. Existencias	200.419,36	190.694,08	14	B) PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS	-	-
34, 35, 36, (39) 42, 43, 44, 45, 46 47, 55, (490)	II. Deudores	29.214.746,96	31.342.448,32		C) ACREEDORES A LARGO PLAZO	80.608,48	109.516,96
47, 55, (490) 54, 56, (549), (597), (598)	III. Inversiones financieras temporales	95.105,96	100.862,97	15	I. Emisiones de obligaciones y otros valores negociables	-	
57	IV. Tesorería	15.367.609,61	17.924.602,81	17, 18	II. Otras deudas a largo plazo	80.608,48	109.516,96
480, 580	V. Ajustes por periodificación	-	-	259	III. Desembolsos pendientes sobre acciones no exigidos	-	-
				1	D) ACREEDORES A CORTO PLAZO	8.743.937,97	6.457.962,68
				50	I. Emisiones de obligaciones y otros valores negociables	٠ -	-
		1		520, 526 40, 41, 45, 47,	II. Deudas con entidades de crédito	28.908,48	40.327,84
				521, 523, 527, 528, 529, 55, 56	III. Acreedores	8.715.029,49	6.417.634,84
		1		485, 585	IV. Ajustes por periodificación	-	-
	TOTAL GENERAL (A+B+C)	218.974.473,77	197.573.161,25		TOTAL GENERAL (A+B+C+D)	218.974.473,77	197.573.161,25
-							

Importes en euros obtenidos según lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 18 de febrero de 1999

II. CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO PATRIMONIAL

EJERCICIO 2001

(Euros

							(Euros)
Nº Cuentas	DERE	2001	2000	Nº Cuentas	HABER	2001	2000
	A) GASTOS	35.941.623,31	32.461.896,64		B) INGRESOS	55.085.869,00	55.170.869,96
71	Reducción de existencias de productos terminados y en curso de fabricación	-	-	70, 741, 742	Ventas y prestaciones de servicios	51.728.498,09	50.253.026,78
60, 61*	2. Aprovisionamientos	19.732.649,53	17.121.522,56	71	Aumentos de existencias de productos terminados y en curso de fabricación	-	-
	Gastos de funcionamiento de los servicios y prestaciones sociales	16.142.974,94	15.328.834,65		3. Ingresos de gestión ordinaria	667.992,38	470.492,01
64	- Gastos de personal y prestaciones sociales	8.643.363,40	8.452.255,35	740, 744	- Ingresos tributarios	667.992,38	470.492,01
68	- Dotaciones para amortizaciones de inmovilizado	-	-	729	- Cotizaciones sociales	-	-
675,69,(793),(794), (796), (797), (798),	 Variación de provisiones y pérdidas de créditos incobrables 	-	-		4. Otros ingresos de gestión ordinaria	919.253,53	793.354,69
(799), (791) 62, 63, 676, 672	- Otros gastos de gestión	7.493.242,82	6.731.616,72	76	- Ingresos financieros, diferencias positivas de cambio y otros ingresos asimilables	805.929,48	680.850,83
66	- Gastos financieros, diferencias negativas de cambios y otros gastos asimilables	6.368,72	144.962,58	773, 775, 776, 777, 78, 790	- Otros ingresos de gestión	113.324,05	112.503,86
	4. Transferencias y subvenciones	11.611,55	11.539,43	•	5. Transferencias y subvenciones	1.770.125,00	3.653.996,48
650, 651	- Transferencias y subvenciones corrientes	11.611,55	11.539,43	750,751	- Transferencias y subvenciones corrientes	-	-
655, 656, 657	- Transferencias y subvenciones de capital	-	-	755, 756, 757	- Transferencias y subvenciones de capital	1.770.125,00	3.653.996,48
670, 671, 674, 678, 679, 692,(792)	5. Pérdidas y gastos extraordinarios	54.387,29	-	770, 771, 7 74, 778, 779	6. Ganancias e ingresos extraordinarios	-	-
~	AHORRO	19.144.245,69	22.708.973,32		DESAHORRO	-	•

Importes en euros obtenidos según lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 18 de febrero de 1999

III. ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

EJERCICIO 2001

III.1. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR PROGRAMAS

(Euros)

PROGRAMAS	CRÉDITO INICIAL	MODIFICACIONES DE CRÉDITO	CRÉDITO TOTAL	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	REMANENTES NO COMPROMETIDOS	REMANENTES COMPROMETIDOS
512A INFRAESTRUC. URBANA - SANEAMIENTO Y ABASTECIMIENTO AGUA	42.727.008,28	-	42.727.008,28	35.485.307,20	5.354.785,61	
Totales	42.727.008,28	-	42.727.008,28	35.485.307,20	5.354.785,61	1.886.915,47
						}
						,
	<u></u>					

Importes en euros obtenidos según lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 18 de febrero de 1999

EJERCICIO 2001

III.2. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR CAPÍTULOS

(Euros)

III.2. LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR CAPITULOS								
CAPÍTULOS	CRÉDITO INICIAL	MODIFICACIONES DE CREDITO	CRÉDITO TOTAL	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	REMANENTES NO COMPROMETIDOS	REMANENTES COMPROMETIDOS		
1. GASTOS DE PERSONAL	10.262.732,44	26.781,10	10.289.513,54	8.643.363,40	1.646.150,14	-		
2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	736.486,24	-	736.486,24	583.905,32	149.954,14	2.626,79		
3. GASTOS FINANCIEROS	150.253,03	-26.781,09	123.471,93	6.368,42	117.103,51	_		
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	12.380,85	-	12.380,85	11.611,55	769,30	-		
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	11.161.852,56	0,01	11.161.852,56	9.245.248,69	1.913.977,09	2.626,79		
6. INVERSIONES REALES	28,499.993,99	-	28.499,993,99	26.157.480,15	458.225,15	1.884.288,69		
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.821.066,68	-	1.821.066,68	-	1.821.066,68	-		
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	30.321.060,67	-	30.321.060,67	26.157.480,15	2.279.291,83	1.884.288,69		
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	41.482.913,23	0,01	41.482.913,23	35.402.728,84	4.193.268,92	1.886.915,48		
8. ACTIVOS FINANCIEROS	120.202,42	-	120.202,42	42.250,51	77.951,91	-		
9. PASIVOS FINANCIEROS	1.123.892,64	-	1.123.892,64	40.327,84	1.083,564,80			
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	1.244.095,06		1.244.095,06	82.578,35	1.161.516,71			
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	42.727.008,29	0,01	42.727.008,29	35.485.307,19	5.354.785,63	1.886.915,48		

Importes en euros obtenidos según lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 18 de febrero de 1999

EJERCICIO 2001

III.3. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS POR CAPÍTULOS

(Rurna)

		III.3. LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS POR CAPITULOS								
PENDIENTES XXBRO	DERECHOS P DE CO	DERECHOS CANCELADOS	RECAUDACIÓN NETA	RECONOCIDO NETO	DERECHOS ANULADOS	RECONOCIDO BRUTO	CAPITULOS			
•			-	-	-	-	1. IMPUESTOS DIRECTOS Y COTIZACIONES SOCIALES			
-			-	-	-		2. IMPUESTOS INDIRECTOS			
521.345,14		-	189.819,45	711.164,59	-	711.164,59	3. TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS			
-		-		-	-	-	4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES			
-		-	878.777,86	878.777,86	0,01	878.777,87	5. INGRESOS PATRIMONIALES			
521.345,14			1.068.597,31	1.589.942,45	0,01	1.589.942,46	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES			
		-	1.595,79	1.595,79	-	1.595,79	6. ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES			
-		-	1.770.125,00	1.770.125,00	-	1.770.125,00	7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL			
-			1.771.720,79	1.771.720,79	-	1.771.720,79	TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL			
521.345,14		-	2.840.318,10	3.361.663,24	0,01	3.361.663,25	TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS			
-		-	71.191,36	71.191,36	0,02	71.191,38	8. ACTIVOS FINANCIEROS			
•		-	-	-	-	-	9. PASIVOS FINANCIEROS			
-		-	71.191,36	71.191,36	0,02	71.191,38	TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS			
521.345,14	:	-	2.911.509,46	3,432,854,60	0,03	3.432.854,63	TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS			
		-	1.068.597,31 1.595,79 1.770.125,00 1.771.720,79 2.840.318,10 71.191,36	1.589.942,45 1.595,79 1.770.125,00 1.771.720,79 3.361.663,24 71.191,36	0,01 - - 0,01 0,02	1.589.942,46 1.595,79 1.770.125,00 1.771.720,79 3.361.663,25 71.191,38	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES 6. ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES 7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS 8. ACTIVOS FINANCIEROS 9. PASIVOS FINANCIEROS TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS			

Importes en euros obtenidos según lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Economia y Hacienda de 18 de febrero de 1999

EJERCICIO 2001

III 5 DESIILTADO PRESIDUESTARIO

(Euros

IL5. RESULTADO PRESUPUESTARIO							
CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	IMPORTES.				
1. (+) Operaciones no financieras	3.361.663,24	35.402.728,84	-32.041.065,60				
2. (+) Operaciones con activos financieros	71.191,36	42.250,51	28.940,85				
3. (+) Operaciones comerciales	51.726.711,29	26.651.712,30	25.074.998,99				
L RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (1+2+3)	55.159.565,89	62.096.691,65	-6.937.125,76				
IL VARIACIÓN NETA DE PASIVOS FINANCIEROS	-	40.327,84	-40.327,84				
III. SALDO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I+II)			-6.977.453,60				

Importes en euros obtenidos según lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 18 de febrero de 1999

EJERCICIO 4001

III.4. RESULTADO DE OPERACIONES COMERCIALES

Enros)

DEDE	IMPO	DRTE	TTA DITTO	IMPORTE	
DEBE	ESTIMADO	REALIZADO	HABER	ESTIMADO	REALIZADO
REDUCCIÓN DE EXISTENCIAS DE:	-	-	- AUMENTO DE EXISTENCIAS DE:	-	
. Productos en curso	-1	-	. Productos en curso	-	
. Productos semiterminados	-	-	. Productos semiterminados	-	
. Productos terminados	-	-	. Productos terminados	-	
. Subproductos, residuos y materiales recuperados	-		. Subproductos, residuos y materiales recuperados	-	
VARIACIÓN DE EXISTENCIAS DE:	-	-9.725,27	- VENTAS NETAS	46.806.822,69	51.726.711,2
, Mercaderias	-	-	. Mercaderías	46.806.822,69	51.726.711,2
. Materias primas	-	-9.725,27	. Productos semiterminados	-	
. Otros aprovisionamientos	_	-	. Productos terminados	-	
COMPRAS NETAS:	18.120.514,95	19.742.374,80	. Subproductos y residuos	-	-
. Mercaderías	13.913.430,22	17.925.445,44	. Prestaciones de servicios	-	
. Materias primas	4.207.084,73	1.816.929,36	. Menos: "Rappels" sobre ventas	-	
. Otros aprovisionamientos		-		j	
. Menos: "Rappels" por compras VARIACIONES DE PROVISIONES DE EXISTENCIAS	-	- -	- INGRESOS COMERCIALES NETOS	-	
GASTOS COMERCIALES NETOS	2,103.542,37	6.909.337,50			
RESULTADO POSITIVO DE OPERACIONES COMERCIALES	26.582.765,37	25.084.724,26	RESULTADO NEGATIVO DE OPERACIONES COMERCIALES	-	
TOTAL	46.806.822,69	51.726.711,29	TOTAL	46.806.822,69	51.726.711,2

NOTA: Los componentes de este estado se determinarán según la normativa presupuestaria aplicable a la entidad. Importes en euros obtenidos según lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 18 de febrero de 1999

IV. Memoria sobre organización

Ejercicio 2001

1. Organización

Actividad de la entidad:

La Mancomunidad de los Canales del Taibilla tiene encomendada la prestación del esencial servicio público de abastecimiento de agua en alta a poblaciones, abarcando el ámbito geográfico de actuación a la provincia de Murcia (excepto los municipios de Aledo, Jumilla y Yecla), sureste de la provincia de Alicante, incluida su capital, y una pequeña parte del sureste de la de Albacete, estando incorporados como miembros de pleno derecho 76 municipios con una población próxima a los dos millones de habitantes.

Las funciones y competencias del organismo resultan de lo dispuesto en el artículo 1.º de la Ley de 27 de abril de 1946, de Reorganización, que recoge substancialmente los fines y aplicaciones a que hacen referencia los Reales Decretos-leyes de 4 de octubre de 1927, 2 de marzo y 22 de julio de 1928, y 1 de agosto de 1930, de creación, constitución y régimen, reglamento y reorganización (primera) de la Mancomunidad, funciones que reitera el Real Decreto 2714/1976, de 30 de octubre (Ministerio de Obras Públicas), de reorganización de la Mancomunidad, en su artículo 2.º

Estructura organizativa básica de la entidad:

Órganos de gobierno: El Real Decreto 2714/1976, de 30 de octubre, Ministerio de Obras Públicas, respetando tanto la Ley de Reorganización, de 27 de abril de 1946, como los Reales Decretos-leyes de constitución, régimen y reglamento de la Mancomunidad, modifica la estructura orgánica y establece como órganos de gobierno:

- a) El Delegado del Gobierno.
- b) El Consejo de Administración.
- c) El Director.

Delegado del Gobierno: Excelentísimo señor don Adolfo Baturone Santiago.

Es nombrado por Decreto aprobado en Consejo de Ministros, correspondiéndole las funciones fijadas en el artículo 7.º de la Ley de 27 de abril de 1946, teniendo asignadas la representación oficial del organismo

y la presidencia del Consejo de Administración y del Comité Ejecutivo y tramitación de sus acuerdos. El puesto de Presidente del organismo no se contempla en su relación de puestos de trabajo.

Consejo de Administración: El Consejo de Administración, presidido por el Delegado del Gobierno, está constituido por los representantes de los 76 municipios y de las entidades estatales y establecimientos miembros de la Mancomunidad, y tienen designadas las facultades que determina el artículo 2.º de la Ley de 27 de abril de 1946 (artículo 6.º del Real Decreto 2714/1976, citado), enunciadas en el artículo 12 del Real Decreto-ley de 22 de julio de 1928, Reglamento de la Mancomunidad, destacando las de:

Aprobación de los presupuestos de ingresos y gastos y de las condiciones de emisión de empréstitos.

Aprobación del plan económico anual.

Aprobación del plan anual de obras y trabajos.

Estudio y propuesta de las reformas legislativas y reglamentarias de carácter general que influyen en la ejecución de los planes de obras y trabajos del organismo.

Como órgano delegado del Consejo de Administración, actúa el Comité Ejecutivo, siendo sus funciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18 del Reglamento de la Mancomunidad, las siguientes:

Ejecución de las obras del plan y puesta en práctica de los servicios que figuren en el mismo, autorizando el correspondiente gasto y actuando como órgano de contratación del organismo.

Aprobar los expedientes de expropiación de terrenos necesarios para obras y servicios.

Aprobar las certificaciones mensuales de obras y servicios para abono a los contratistas.

Aprobar las liquidaciones definitivas de las obras.

Resolver en primera instancia las reclamaciones que formulen contra la Mancomunidad.

Preparar los asuntos que hayan de someterse al Consejo de Administración, acompañando los antecedentes e informes necesarios y proponiendo las resoluciones que estime procedentes.

Cuantas obras que le sean delegadas por el Consejo o le sean atribuidas por disposiciones legales.

Director: Don Isidoro Carrillo de la Orden.

Con categoría de Subdirector general y NCD 30, tiene como funciones propias las que figuran en el artículo 7.º de la Ley de 27 de abril de 1946, jefatura de los Servicios Técnico y Administrativo, asumiendo las competencias determinadas en los artículos 8.º al 13 del Real Decreto 2714/1976 que desarrollan las funciones de cada una de las unidades administrativas en que se estructura la Dirección (artículo 7.º del Real Decreto 2714/1976):

Formular los planes anuales de obras y los presupuestos de conservación y explotación de las instalaciones.

Redacción de los presupuestos de ingresos y gastos.

Redactar y ordenar la redacción de los proyectos de obras.

Practicar las liquidaciones de obras y servicios.

Recibir definitivamente las obras competencia del organismo.

Redactar y ordenar redactar los informes técnicos competencia de la Mancomunidad.

Proponer al Ministerio la modificación de las tarifas de agua.

Ordenar la ejecución de las obras de suma urgencia, dando cuenta al Comité Ejecutivo en la primera sesión que celebre.

Ejercer la jefatura del personal funcionario y laboral.

Presidir la Mesa de Contratación del organismo.

El Director es vocal de la Comisión Central de Explotación del Acueducto Tajo-Segura y de la Junta de Gobierno de la Confederación Hidrográfica del Segura.

Para el desarrollo de las funciones que le competen, la Dirección se estructura en las siguientes unidades:

Dirección adjunta-Jefatura de Explotación: Don Joaquín Salinas Campello.

El Director adjunto ostenta la jefatura del Área de Explotación y sustituye al Director en los supuestos de ausencia, enfermedad o vacante (artículo 8.º del Real Decreto 2714/1976).

Área de Proyectos y Obras: Don Francisco Ramón Jerez Negro.

Área de Tecnología y Sistemas: Don Mario Urrea Mallebrera.

Área de Secretaría General: Don José Manuel Fuentes Murcia.

El Secretario general actúa como Secretario del Consejo de Administración y del Comité Ejecutivo, con voz pero sin voto.

Organización contable:

El organismo cuenta con una oficina contable centralizada dependiente del Área de Secretaría General.

MINISTERIO DE ECONOMÍA

21480

RESOLUCIÓN de 3 de octubre de 2002, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, de revocación y baja en el Registro administrativo especial de corredores de seguros, sociedades de correduría de seguros y sus altos cargos de «Asuralia, Sociedad Anónima».

En el procedimiento de revocación de la autorización administrativa para el ejercicio de la actividad de correduría de seguros, incoado por la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, y publicado en el «Boletín Oficial del Estado» el día 6 de junio de 2002, ha resultado constatado que Asuralia, S.A. no ha comparecido ante esta Dirección General en el plazo de quince días para la acreditación de la persona que se encuentra en posesión del diploma de Mediador de Seguros Titulado y ejerce la dirección técnica, así como de la vigencia de la póliza de seguro de responsabilidad civil profesional durante los últimos tres ejercicios, requisitos necesarios para que una sociedad de correduría obtenga y conserve la autorización para realizar la actividad de correduría de seguros.

En consecuencia, con arreglo a lo establecido en el artículo 19.1.b) de la Ley 9/1992, de Mediación en Seguros Privados, se procede a revocar la autorización administrativa para el ejercicio de la actividad de correduría de seguros a «Asuralia, Sociedad Anónima», y a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», según exige el artículo 19.2 de la citada Ley 9/1992.

Contra la presente resolución que no agota la vía administrativa, cabrá interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Economía en el plazo de un mes desde su notificación, conforme a lo establecido en los artículos 107, 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 3 de octubre de 2002.—La Directora general, María del Pilar González de Frutos.

21481

RESOLUCIÓN de 3 de octubre de 2002, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, de revocación y baja en el Registro administrativo especial de corredores de seguros, sociedades de correduría de seguros y sus altos cargos de «Darder Abad, Correduría de Seguros, Sociedad Limitada».

En el procedimiento de revocación de la autorización administrativa para el ejercicio de la actividad de correduría de seguros, incoado por la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, y publicado en el «Boletín Oficial del Estado» el día 5 de julio de 2002, ha resultado constatado que «Darder Abad, Correduría de Seguros, Sociedad Limitada», no ha comparecido ante esta Dirección General en el plazo de quince días para la acreditación de la persona que se encuentra en posesión del diploma de Mediador de Seguros Titulado y ejerce la dirección técnica, así como de la vigencia de la póliza de seguro de responsabilidad civil profesional durante los últimos tres ejercicios, requisitos necesarios para que una sociedad de correduría obtenga y conserve la autorización para realizar la actividad de correduría de seguros.

En consecuencia, con arreglo a lo establecido en el artículo 19.1.b) de la Ley 9/1992, de Mediación en Seguros Privados, se procede a revocar la autorización administrativa para el ejercicio de la actividad de correduría de seguros a «Darder Abad, Correduría de Seguros, Sociedad Limitada», y a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», según exige el artículo 19.2 de la citada Ley 9/1992.

Contra la presente resolución que no agota la vía administrativa, cabrá interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Economía en el plazo de un mes desde su notificación, conforme a lo establecido en los artículos 107, 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común

Madrid, 3 de octubre de 2002.—La Directora general, María del Pilar González de Frutos.

21482

ORDEN ECO/2735/2002, de 7 de octubre, de autorización administrativa a la entidad «Mapfre Asistencia, Compañía Internacional de Seguros y Reaseguros, Sociedad Anónima», para operar en el ramo de defensa jurídica.

La entidad «Mapfre Asistencia, Compañía Internacional de Seguros y Reaseguros, Sociedad Anónima», inscrita en el Registro administrativo de entidades aseguradoras, previsto en el artículo 74.1 de la Ley 30/1995, de 8 de noviembre, de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados, ha presentado en la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones solicitud de autorización para operar en el ramo de defensa jurídica, número 17 de la clasificación establecida en la disposición adicional primera de la citada Ley de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados.

De la documentación que se adjunta a la solicitud formulada se desprende que «Mapfre Asistencia, Compañía Internacional de Seguros y Reaseguros, Sociedad Anónima», ha dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 6 de la citada Ley 30/1995 y 7 del Reglamento de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados, aprobado por Real Decreto 2486/1998, de 20 de noviembre.

En consecuencia, a propuesta de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones he resuelto:

Autorizar a la entidad «Mapfre Asistencia, Compañía Internacional de Seguros y Reaseguros, Sociedad Anónima», para operar en el ramo de defensa jurídica, número 17 de la clasificación establecida en la disposición adicional primera de la Ley 30/1995, de 8 de noviembre, de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo previsto en el artículo 109 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y disposición adicional decimoquinta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, se podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la notificación de la misma, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Asimismo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto